

Bogotá D.C, julio 2020

Ref.: Operaciones de Renta Variable a través de CRCC

Apreciado(a) Cliente,

Scotia Securities (Colombia) S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa ("Scotia Securities") busca mantenerlo permanentemente informado sobre los productos y servicios ofrecidos por esta entidad.

En línea con lo anterior, por medio de la presente nos permitimos informarle acerca de los cambios regulatorios con relación al Mercado de Renta Variable (Compra y Venta de Acciones listadas en la Bolsa de Valores de Colombia).

Con el fin de proporcionar seguridad y contribuir a la estabilidad financiera, los diferentes entes normativos han instaurado cambios en los procesos de compensación y liquidación y administración de riesgo; dichos cambios, son aplicables a todas las comisionistas de bolsa del país y no modifican de forma directa sus inversiones y/o procesos, toda vez que nuestras operaciones con usted son DVP (Entrega contra pago, es decir, que la entrega de los valores solamente se hace efectiva cuando se genera el pago).

En todo caso, para efectos informativos, nos permitimos comunicarle que a nivel general los cambios introducidos son los siguientes:

1. A partir del 18 de agosto de 2020, las comisionistas de bolsa en Colombia deberán liquidar y compensar las operaciones de Renta Variable a través de la Cámara Central de Riesgo de Contraparte.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 964 de 2005, en el Libro 13 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, y en el Reglamento de Funcionamiento (el "Reglamento") de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A (la "CRCC"), Scotia Securities, en su calidad de Miembro de la CRCC, participa por cuenta de sus clientes ante esta entidad. Lo anterior faculta a Scotia Securities para compensar, liquidar y garantizar las operaciones que realice por cuenta de sus clientes y que sean aceptadas por la CRCC, así como para realizar todas las demás gestiones autorizadas por dicho Reglamento.
3. Nuestros clientes deberán ingresar el dinero de sus inversiones en virtud de las operaciones que Scotia Securities realice por cuenta de estos para dar cumplimiento a las órdenes de compra en el mercado de Renta Variable, cuyo ciclo de liquidación y cumplimiento pasa de t+3 a t+2 desde el próximo 18 de agosto de 2020.

Adjunto a esta comunicación remitimos el Anexo Información mínima requerida que contiene la información mínima que de acuerdo con el Reglamento y la Circular Única de la CRCC, deben conocer los inversionistas.

Asimismo, lo invitamos a conocer los detalles y la normativa aplicable en el Boletín Normativo 002 de 2020 de la Cámara Central de Riesgo de Contraparte, el cual encontrará en el link <https://www.camaraderiesgo.com/wp-content/uploads/2020/01/Bolet%C3%ADn-Normativo-No.-002-de-2020.pdf>

Para cualquier inquietud no dude en contactarse con su asesor financiero.

Atentamente,

Servicio al Cliente Scotia Securities (Colombia). S.A
Sociedad Comisionista de Bolsa